



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

*Benalmádena*

VICESECRETARIA GENERAL

DON JUAN MIGUEL ALCÁZAR LÓPEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"7.- Aprobación definitiva Modificación de Elementos Supresión Apartado 2.2 art. 138 (Exp. 1238/2007).**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de fecha 22-02-08, que en lo pertinente, se transcribe:

"Se da lectura por el Secretario al informe del Jefe del Negociado de Arquitectura Urbanismo, con el visto bueno del Jefe del Área Jurídico-Administrativa y con la conformidad del Vicesecretario de la Corporación, que en lo pertinente, se transcribe:

ASUNTO: Aprobación definitiva expediente de Modificación puntual de Elementos de las Normas del PGOU consistente en supresión del apartado 2.2 del art. 138  
EXP. 001238/2007-URB  
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

**INFORME-PROPUESTA**

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/09/07.
2. Durante el plazo reglamentario fue objeto de exposición pública BOP num. 213 de fecha 05/11/07, Diario SUR de 24/10/07 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se presentaran reclamaciones.
3. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y tuvo entrada en dicho Organismo con fecha 24/01/08, a los efectos del informe previo, conforme determina el art. 31.1. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía
4. Con fecha 11/02/08 tiene entrada en este Ayuntamiento informe favorable emitido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga



5. Conforme a los art. 31.1.B).a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Innovación del PGO, objeto del presente expediente, por no afectar a la ordenación estructural, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. 3º b) del R.D. 1174/87, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente **DICTAMEN**:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente Modificación de Elementos de las Normas del PGO consistente en supresión del apartado 2.2 del art. 138, promovido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

**TERCERO:** Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.”

La Comisión, por unanimidad, acuerda proponer el Ayuntamiento Pleno la aprobación del dictamen antes transcrito.”

El Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que componen la Corporación, acuerda aprobar el anterior dictamen de la comisión Informativa.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, salvedad y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena, a cuatro de marzo de dos mil ocho.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

